

8 / T-12ms

15 04 2010

12:05

Wavy



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FECHA: 15 ABR. 2010

HORA: 11:30

FIRMA: *sc*

PASE A: *Presidencia*

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Municipalidad de S. C. de Bariloche
TRIBUNAL DE CONTROLOR

Fecha: 24/02/10

[Signature]

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 077- DP-2010

VISTO: las facturas 7407-08637528 y 7407-08637510 de fecha 24/02/10 con vencimiento el 15/03/2010 de la firma Telecom Argentina SA y;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7407-08637528 de fecha 24/02/10 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7407-08637510 de fecha 24/02/10 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad ;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra. Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) con la finalidad de cancela las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir ordenes de pago a favor de la Sra. Ibanez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por la suma de \$359,65 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos) para cancelar por la línea 02944) 464250 factura N° 7407-08637528 de fecha 24/02/10 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7407-08637510 de fecha 24/02/10 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.

Art 2° IMPUTAR a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

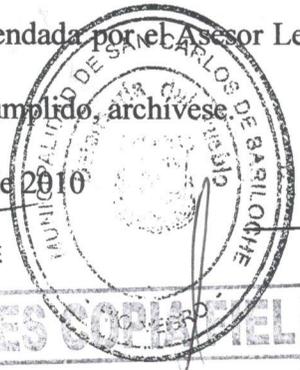
Art 3° TOMAR CONOCIMIENTO a las áreas correspondientes.

Art.4° La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrartive.

Art.5° Comuniquese. Tómesese Razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2010

[Signature]
CARLOS EMILIO ARRARTIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Signature]
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

